

Gerencia General

100-36-181

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 181
(DEL 10 DE JULIO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100-50-1.164 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE ACTUALIZA EL MAPA DE RIESGOS DE INFITULUA E.I.C.E."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 87 de 1993 artículo 2, literal a) determina:

Artículo 2: "Objetivos del Sistema de Control Interno, Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten". (...)

- Que el Decreto 1537 de 2001 artículo 3 determina:

"En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos". (...)

Gerencia General

- Que, a su vez, el Decreto anteriormente citado en su artículo 4 establece:

“Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.”

- Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 determina:

“ ARTÍCULO 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos. (...)”

- Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.5 Manual Operativo del Modelo, establece:

“El consejo para la Gestión y desempeño institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG”. (...)”

- Que el Manual Operativo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su numeral 7.2.2 Gestión de los riesgos institucionales, considera:

“Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales”. (Función Pública, 2017, Pág. 81).

- Que el sentir del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFINITULUA E.I.C.E. es cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, por lo cual actualizara el Mapa de riesgos con el fin de aumentar la probabilidad de alcanzar la Misión, Visión, Política Integral y Objetivos Estratégicos.

Gerencia General

Por lo anteriormente expuesto el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INIFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INIFITULUA E.I.C.E. actualiza el mapa de riesgos, el cual está contemplado en el formato "F-201-10" del proceso Gestión de Control del Sistema de Gestión de la Calidad.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

Proyectó: Natalia Restrepo Osorio
Revisó: Marcos Quintero Peña.



MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico